

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
39 03 08 00116846	AV SOLVAY 65		39300	TORRELAVEGA		39 03 218 08 002061141	39 03
07 391020998716	0521 OLARU --- CIPRIAN				REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00117048	LG JAIN 6 2		39409	JAIN		39 03 218 08 002061343	39 03
07 391021000736	0521 COMAN --- ION				REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00117149	AV BILBAO 41 1		39300	TORRELAVEGA		39 03 218 08 002061545	39 03
10 39105844636	0111 CAGIGAL CASTANEDO FERNANDO MARTIN				REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 08 00116543	BO CAMPANILLA 8 2º D		39620	SARON		39 03 218 08 002068518	39 03
07 391019474604	0721 GARCIA ESCALANTE MARIA DOLORES				DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 07 00089032	BO VIRRUEZAS 0		39592	SAN VICENTE DEL MONT		39 03 303 08 001276653	39 03
10 39105706311	0111 BAR ANJANA 2006 S.L.				DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 07 00212910	AV ESPAÑA 3 BJ		39300	TORRELAVEGA		39 03 303 08 001693349	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 08 000038

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

08/8926

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de cobranza de las Tasas Municipales por el Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al primer trimestre de 2008.

Por resolución de Alcaldía de 20 de junio de 2008 se ha aprobado el Padrón para el cobro de las Tasas Municipales por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura, y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al primer trimestre de 2008, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 25 de junio y el 25 de agosto de 2008. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del Servicio de Recaudación Municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 23 de junio de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.
08/9018

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Aprobación, exposición pública de los padrones y listas cobratorias de contribuyentes, de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Canon de Saneamiento, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras, para el primer semestre de 2008 y apertura del período de cobro.

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2008, los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio, de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Canon de Saneamiento, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basuras, correspondientes al primer semestre de 2008, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes.

Se fija el período de cobro entre el día 16 de julio al 16 de septiembre de 2008, ambos inclusive, pudiendo hacerse el pago de los recibos tanto en las oficinas municipales, como en la cuenta de este Ayuntamiento en «Caja Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles, por vía ejecutiva.

Cieza, 26 de junio de 2008.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.
08/9024

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación y exposición pública de los padrones-listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el 2008, y apertura del período de cobro.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2008 se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del presente ejercicio de 2008 de este municipio de Liérganes.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citadas impuestos, cuyo período voluntario abarcará del día 8 de agosto de 2008, al 10 de octubre de 2008, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de «Caja Cantabria» de Liérganes, en la cuenta 2066-0042-12-0100000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el título III del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Liérganes, 13 de junio de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.

08/8622

AYUNTAMIENTO DE POTES

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Potes, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, remitida por la Administración Tributaria del Estado, que contiene el Censo de contribuyentes Obligados al pago del IAE y el Censo de no Obligados al pago del Ejercicio 2008, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Potes, 25 de junio de 2008.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.

08/9014

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y el Censo de no obligados al pago, cerrada a 31 de diciembre de 2007, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado en el plazo de un mes, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del período de exposición pública.

Riba, 24 de junio de 2008.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

08/9015

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 18458(70)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de mayo de 2008 a don Enrique Fores Sánchez (Dcia. 70/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 14 de abril de 2008, se inició expediente sancionador contra don Enrique Fores Sánchez, con DNI 50408716, por llevar un perro suelto por el Parque de la Teja, el pasado día 5 de abril de 2008, a las diecinueve veintitres horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Fores Sánchez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Enrique Fores Sánchez, con DNI 50408716, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por llevar suelto un perro por el parque de la Teja, el pasado día 5 de abril de 2008, a las diecinueve veintitres horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso con-